

3070 Gastos de oficio y encuadernacion..... 1500 00 1920 00

3071 NOTA.—Los empleados del Archivo general no podrán cobrar honorarios ni derechos de ninguna clase.

SECCION X.

Gastos generales.

3072 Gastos extraordinarios y contingentes. 30000 00
Suma.....\$ 193660 00

RESÚMEN DEL RAMO CUARTO.

SECRETARÍA DE RELACIONES.

3073 Secretaría..... 39640 00
3074 Cuerpo diplomático y consular.. 116500 00
3075 Archivo general..... 7520 00
3076 Gastos generales..... 30000 00
Total de las 76 partidas.....\$ 193660 00

RAMO 5º

SECRETARIA DE GOBERNACION.

SECCION XI.

Secretaría.

4001 Un secretario..... 8000 00
4002 Un oficial mayor.... 4000 00
4003 Un idem primero, encargado de la seccion 1ª é inspector de las demas..... 3000 00
4004 Un idem segundo, encargado de la seccion 2ª..... 2400 00
4005 Un idem de archivo, encargado de la seccion de partes..... 1500 00
4006 Seis escribientes, á \$ 600..... 3600 00 22500 00

Servicio.

4007 Un portero..... 600 00
4008 Un mozo de oficios.... 300 00

4009	Gratificacion de dos ordenanzas, á \$ 60..	120 00	1020 00
------	--	--------	---------

Material.

4010	Gastos de oficio.....		1200 00
------	-----------------------	--	---------

Gastos generales.

4011	Gastos de impresiones oficiales.....	26000 00	
4012	Gastos extraordinarios y contingentes.	30000 00	
4013	Gastos de festividades nacionales.....	10000 00	66000 00

SECCION XI.

Escuela de ciegos.

4014	Un administrador...	360 00	
4015	Un profesor de instruccion primaria..	900 00	
4016	Un idem de idem secundaria.....	480 00	
4017	Una profesora de niños.....	600 00	
4018	Una encargada del gobierno interior de la casa.....	480 00	

4019	Un vigilante de niños.	300 00	
4020	Un profesor de instrumentos de laton y director de orquesta.....	480 00	
4021	Un idem de gimnasia.	120 00	
4022	Un idem de piano para las niñas.....	240 00	
4023	Un idem de instrumentos de arco.....	240 00	
4024	Un idem de clarinete.	240 00	
4025	Un idem de flauta...	240 00	
4026	Un idem de oboe y fagot.....	240 00	
4027	Un idem de imprenta.	240 00	
4028	Un maestro de tejido de bejuco.....	240 00	
4029	Un idem de pasamanería.....	240 00	
4030	Un idem de encuadernacion.....	240 00	
4031	Un portero.....	108 00	
4032	Un camarista.....	108 00	
4033	Un mozo de aseo.....	108 00	
4034	Una cocinera.....	108 00	
4035	Una recamarera.....	96 00	
4036	Al alumno que enseña el bandolon.....	48 00	

4037	Al idem que cuida los jardines.....	48 00	
4038	Al idem que remienda.....	24 00	
4039	Al médico de la casa.	192 00	
4040	A la lavandera.....	312 00	
4041	Para alimento de los alumnos, profesores y servidumbre, á razon de 25 centavos diarios.....	4200 00	
4042	Para gastos generales.....	600 00	11832 00

Escuela de artes y oficios para mujeres.

4043	Una sub-directora...	600 00	
4044	Una vigilanta primera.....	300 00	
4045	Una idem segunda..	300 00	
4046	Una profesora de modas y bordados.....	300 00	
4047	Un profesor de tapicería.....	360 00	
4048	Un idem de zapatería.	240 00	
4049	Un idem de encuadernacion.....	360 00	
4050	Un idem de imprenta...	360 00	

4051	Un idem de pasamanería.....	360 00	
4052	Un idem de doradura.....	300 00	
4053	Un idem de aritmética y teneduría de libros.....	360 00	
4054	Un idem de gramática.....	360 00	
4055	Un idem de dibujo..	240 00	
4056	Un portero.....	120 00	
4057	Dos mozos, á \$ 120..	240 00	
4058	Para gastos generales	2400 00	7200 00

Casas de Niños expósitos.

4059	Se le asigna como auxilio para sus gastos.	6000 00	
4060	A la direccion de Beneficencia, por saldo de los 7000 pesos decretados en 14 de Diciembre de 1874, para el hospital de Maternidad é infancia.	6500 00	12500 00

SECCION XIII.

Territorio de la Baja-California.

Jefatura política.

4061 Un jefe político.....	4000 00	
4062 Un secretario.....	1800 00	
4063 Un escribiente, encar- gado del archivo....	1000 00	
4064 Un escribiente.....	600 00	
4065 Un mozo de oficios..	300 00	
4066 Gastos de imprenta y oficina.....	540 00	
4067 Para instruccion pú- blica en el Territo- rio.....	15400 00	23640 00

Subprefectura del Centro.

4068 Un subprefecto.....	1800 00	
4069 Un oficial escribiente.	600 00	
4070 Un mozo de oficios..	200 00	
4071 Gastos de oficio.....	100 00	
4072 Renta del local que ocupa la subprefec- tura.....	360 00	3060 00

Subprefectura del Norte.

4073 Su planta igual á la anterior, menos la partida relativa á la renta de casa.....		27002700 00
--	--	-------------

SECCION XIV.

*Juzgados de paz en la muni-
cipalidad del Cabo.*

4074 Un juez de paz.....	500 000 00	
4075 Un escribiente.....	250 000 00	750 000 00

*Del Estado civil en el partido
del Sur.*

4076 Un juez.....	500 000 00	
4077 Gastos de oficio.....	60 000 00	560 000 00

En el partido del Norte.

4078 Su planta igual á la anterior.....		560 000 00
--	--	------------

En el partido del Centro.

4079 Su planta igual á la anterior.....		560 000 00
--	--	------------

Gastos extraordinarios por una sola vez, segun la ley de 30 de Mayo de 1873, que se reproducen por no haberse hecho aún.

4080 Una casa para escuela de niños, en la Paz, con dos departamentos.....	4000 00	
4081 Siete casas para las otras siete municipalidades, con dos departamentos, á 2000 pesos.....	14000 00	
4082 Una cárcel para la municipalidad de la Paz.	3000 00	
4083 Siete idem para las otras siete municipalidades, á \$ 1500....	10500 00	31500 00

SECCION XV.

POLICÍA GENERAL.

Policía rural.

Inspeccion de la misma.

4084 Un inspector general.	2800 00	
4085 Un oficial primero..	1463 80	

4086 Un idem segundo....	1000 00	
4087 Un escribiente.....	600 00	5948 80

Un cuerpo de caballería.

4088 Un comandante....	2520 00	
4089 Un jefe del detall...	1200 00	
4090 Un pagador.....	1440 00	
4091 Tres cabos primeros, á \$ 1260.....	3780 00	
4092 Doce idem segundos, á \$ 630.....	7560 00	
4093 Ciento ochenta y ocho guardas, á \$ 405....	76140 00	92640 00
4094 Ocho cuerpos más con el mismo personal y haberes que el anterior.....		741120 00

Gastos generales.

4095 De exploradores y demas necesarios para el servicio eficaz de la policía rural.....		10000 00
--	--	----------

SECCION XVI.

Escuadras de bomberos.

4096 Un capitán coman-		
------------------------	--	--

dante ante cargo del detall detall.....	720 00	
409740076 cabos montados, al \$540 \$540.....	4320 00	
409840087 sesenta gendarmes a \$180 \$180.....	28800 00	
409940098 casaca de conservacion y pitiles de zapa de las bombas del centro.....	192 00	
410040096 casaca de conservacion y pitiles de zapa de las bombas de las comisarias a \$36 cada una.....	216 00	34248 00

Gratificaciones.

410140014 Para Papel de comandante dante.....	48 00	
410210025 Hoja para un caballo. Ho.....	79 20	127 20

Primer batallon del Distrito.

41034003 Coronel.....	2466 00	
41044004 Teniente coronel.....	1652 40	
41054005 Comandante.....	1468 80	

4106 Un pagador.....	1594 80	
4107 Un segundo ayudante.....	780 00	
4108 Un sub-ayudante.....	660 00	
4109 Un armero.....	360 00	
4110 Un corneta mayor.....	360 00	
4111 Un cabo de cornetas.....	225 00	
4112 Cinco capitanes, á 960 pesos.....	4800 00	
4113 Cinco tenientes, á 720 pesos.....	3600 00	
4114 Diez subtenientes, á \$ 660.....	6600 00	
4115 Cinco sargentos primeros, á \$ 360.....	1800 00	
4116 Veinte sargentos segundos, á \$ 270.....	5400 00	
4117 Sesenta y seis cabos, á \$ 225.....	14850 00	
4118 Quince cornetas, á 225 pesos.....	3375 00	
4119 Cuatrocientos ochosoldados, á \$ 80.....	73440 00	
4120 Cuatro arrieros, á 180 pesos.....	720 00	
4121 Veinte mulas, á \$ 79 20 cs.....	1584 00	125736 00

BIBLIOTECA CENTRAL U. A. N. A.

Gratificación para papel.

4122 Al coronel.....	96 00	
4123 Al jefe del detall....	60 00	
4124 Al segundo ayudante.	24 00	
4125 Al subayudante.....	12 00	
4126 A cinco capitanes, á \$12.....	60 00	
4127 A cinco sargentos pri- meros, á \$6.....	30 00	282 00

*Primer cuerpo de caballería
del Distrito.*

4128 Un coronel	2714 40	
4129 Un teniente coronel.	1807 20	
4130 Un comandante de es- cuadron.....	1560 00	
4131 Un pagador.....	1594 80	
4132 Dos segundos ayudan- tes, á \$840.....	1680 00	
4133 Dos alféreces portas, á \$720.....	1440 00	
4134 Cuatro capitanes, á \$1140.....	4560 00	
4135 Ocho tenientes, á 780 pesos.....	6240 00	
4136 Ocho alféreces, á 720 pesos.....	5760 00	

4137 Un armero.....	360 00	
4138 Un talabartero.....	360 00	
4139 Un mariscal.....	360 00	
4140 Un trompeta mayor.	360 00	
4141 Un cabo de trompetas.	225 00	
4142 Un idem de batidores.	225 00	
4143 Cuatro batidores, á \$180.....	720 00	
4144 Cuatro mancebos, á \$180.....	720 00	
4145 Cuatro sargentos pri- meros, á \$360.....	1440 00	
4146 Diez y seis idem se- gundos, á \$270....	4320 00	
4147 Sesenta y cuatro ca- bos, á \$225.....	14400 00	
4148 Doce trompetas, á 225 pesos.....	2700 00	
4149 Trescientos treinta y dos soldados, á \$180.	59760 00	
4150 Tres arrieros, á \$180.	540 00	
4151 Cuatrocientos cuaren- ta y cinco caballos, á \$79 20 cs.....	35244 00	
4152 Doce mulas, á \$79 20 cs.....	950 40	150040 80

Gratificaciones para papel.

4153	Al coronel.....	96 00	
4154	Al jefe del detall....	60 00	
4155	A dos segundos ayu- dantes, á \$ 24.....	48 00	
4156	A dos portas, á \$ 12.	24 00	
4157	A cuatro capitanes, á \$ 12.....	48 00	
4158	A cuatro sargentos primeros, á \$ 6.....	24 00	300 00

Resguardo.

4159	Un primer coman- dante.....	2000 00	
4160	Un segundo idem...	1900 00	
4161	Un jefe del detall...	1000 00	
4162	Un pagador.....	1594 80	
4163	Cincuenta cabos mon- tados, á \$ 636.....	31800 00	
4164	Quinientos cincuenta y cinco guardas, á \$ 225.....	124875 00	163169 80

Gratificaciones.

4165	Escritorio.....	180 00	
------	-----------------	--------	--

4166	Alumbrado y aseo del cuartel.....	240 00	
4167	Idem para la mayoría.	60 00	
4168	Forraje para dos ca- ballos del primer co- mandante, dos del segundo, y uno del tercero, á \$ 79 20 cs.	396 00	876 00

SECCION XVII.

Prefecturas en el Distrito federal.*Tacubaya.*

4169	Un prefecto.....	1800 00	
4170	Un secretario.....	800 00	
4171	Un escribiente.....	360 00	
4172	Un mozo de oficios..	96 00	
4173	Gastos de oficio.....	150 00	3206 00

Fuerza de seguridad.

4174	Un comandante.....	720 00	
4175	Un sargento.....	315 00	
4176	Veinte soldados, á 216 pesos.....	4320 00	
4177	Veintiun caballos, á \$ 79 20 cs.....	1663 20	7018 20